

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15660** *RESOLUCION de la subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Caballero y Ceballos.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de diciembre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.804, promovido por doña María del Carmen Caballero y Ceballos, sobre cese de la intereja como funcionario interino del Cuerpo Auxiliar, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Caballero y Ceballos y sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de nueve de abril de mil novecientos setenta y tres y de la Presidencia del Gobierno de treinta de noviembre del mismo año, impugnadas por la recurrente.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**15661** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Spagnolo Ibe.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1976, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.146, promovido por don José Spagnolo Ibe, sobre ingreso en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin apreciar la causa de inadmisibilidad alegada en el recurso trescientos cuatro mil ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto a nombre de don José Spagnolo Ibe contra acuerdo de la Junta Central del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de veinté de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y contra resolución de la Presidencia del Gobierno de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en que son partes demandadas el Abogado del Estado en defensa de la Administración Pública y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, debemos declarar y declaramos que, sin estimar la demanda en cuanto se refiere a la resolución de la Presidencia del Gobierno y estimándola respecto al acuerdo del citado Colegio Profesional, anulamos el expresado acuerdo corporativo y en su lugar mandamos se dé cumplimiento a lo que dispuso la Orden de la Presidencia del Gobierno de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 siguiente, sin declaración sobre las costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**15662** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juliana María de las Mercedes Bueno García.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.590, promovido por doña Juliana María de las Mercedes Bueno García, sobre rectificación del coeficiente que tienen asignado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juliana María de las Mercedes Bueno García, contra la desestimación presunta del recurso de reposición que formuló contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de cuatro de junio de mil novecientos setenta, denegatoria de su petición de rectificación del coeficiente que tiene asignado; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**15663** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Nacional de Ganaderia.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.052, promovido por el Sindicato Nacional de Ganaderia, sobre fijación de precios máximos de las leches higienizadas y concentradas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional promovido por el Sindicato Nacional de Ganaderia contra Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre fijación de precios máximos de las leches higienizadas y concentradas, la cual confirmamos, así como la resolución de 28 de enero de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición, sin costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**15664** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Manuela García Torralbo y otra.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 22 de diciembre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo